



UNIVERSITAT
JAUME·I

Jornades de Foment de la Investigació

**EL SÍNDROME
DE ALIENACIÓN
PARENTAL:
ANÁLISIS DE TRES
CASOS**

Autors

Cristina BECERRA.

1. RESUMEN:

La separación de la pareja supone cambios importantes en la vida del niño, lo que hace necesario reorganizar las relaciones entre los padres y los hijos. En esta reorganización puede producirse el Síndrome de Alienación Parental (SAP).

El Síndrome de Alienación Parental fue propuesto por Richard A. Gardner (1985) como una alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales muy conflictivas. En ella, los hijos están preocupados en censurar, criticar y rechazar a uno de sus progenitores, descalificación que es injustificada y/o exagerada. Otras manifestaciones sintomáticas del síndrome son: justificaciones para el desprecio débiles y absurdas, ausencia de ambivalencia, los menores no muestran sentimientos encontrados, presencia de argumentos prestados ... entre otras.

En este trabajo se analizan 3 casos de familias inmersas en Síndrome de Alienación Parental, procedentes del Punto de Encuentro Familiar de la Cruz Roja de Castellón, y que en su mayoría fueron finalmente derivados a servicios de mediación. En concreto, para cada caso se analizan, la presencia/ausencia de los diferentes síntomas primarios de Gardner, así como su nivel de intensidad (leve, moderado y grave) y su momento de aparición (primario vs secundario). Por último, los casos presentados se comparan con los resultados de los diferentes estudios sobre el Síndrome.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

Aunque el concepto de “familia” ha sufrido cambios a lo largo de la evolución de nuestra sociedad, sigue siendo considerado como el primer y más importante entorno en el cual los niños reciben los cuidados básicos, nutritivos, afectivos y normativos, que se requieren para su adecuado crecimiento.

Sin embargo, del mismo modo que el concepto abstracto de “familia” no es estático, tampoco lo son las familias concretas. Cada familia no es una entidad con unas características y dinámicas fijas, sino que, debido a circunstancias externas o internas, evoluciona. Dentro de esta evolución existen determinadas situaciones que pueden ser consideradas “crisis”, algunas de las cuales ponen a prueba el vínculo de los hijos con sus progenitores, comprometiendo de este modo su desarrollo psicoafectivo de manera importante. Éste es el caso de los procesos de separaciones y divorcios, por un lado, y de los menores que se encuentran de manera temporal en régimen de acogimiento, por el otro.

2.1 Los menores en procesos de separación

Tradicionalmente se han venido equiparando los procesos de separaciones, divorcios o rupturas de hecho con

el concepto de “ruptura familiar”. Ciertamente, este tipo de situaciones generan una serie de problemas de muy diverso tipo que afectan tanto a los miembros de la pareja que “se separa”, como a los hijos habidos en la relación. Sin embargo, el concepto de ruptura familiar no sería del todo apropiado para denominar este proceso. Desde el punto de vista legal y emocional, se produce un “punto y final” en la relación de dos personas que presumiblemente habían construido un proyecto de vida en común; sin embargo, desde el punto de vista de la relación paterno-filial, un proceso de separación o divorcio debería entenderse, no como una ruptura, sino como una reestructuración. Ambos progenitores se divorcian entre sí, pero no se divorcian de los hijos. Esto quiere decir que la pareja con hijos debe aprender a diferenciar claramente dos roles: el de pareja y el de padres, y reelaborar su concepto de responsabilidad parental compartida.

El divorcio es una experiencia con una gran carga afectiva y rara vez es fácil; la existencia de hijos puede agravar la situación, sobre todo en aquellos casos en que la ruptura de pareja va acompañada de elevados grados de conflictividad, ya que, como ya se ha comentado, los padres deben mantener el vínculo con el niño, y a su vez, mantener el contacto con el otro.

Precisamente gran parte de los problemas generados en los procesos de divorcio hacen referencia a los hijos. El cumplimiento del régimen de visitas puede convertirse en un campo de batalla y es un tema de la mayor importancia, por cuanto que se ponen en juego dos tipos de derechos: los relativos a la patria potestad y al derecho de los padres a formar parte activa de la vida de los hijos, y los relativos al menor, en cuanto a que, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, todo niño tiene derecho a mantener relación con ambos padres de manera regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. Sin embargo, en numerosas ocasiones no se lleva a cabo el cumplimiento de ambos tipos de derechos por motivos asociados a la ruptura entre ambos padres. Es en este tipo de situaciones en las que cobra especial relevancia la existencia de un punto de encuentro neutral, asesorado por profesionales, que garantice los derechos de las partes, y en especial y de modo preferente, el derecho de los menores a tener una relación normalizada con ambos progenitores, cuando el ejercicio del régimen de visitas es especialmente difícil y conflictivo.

2.2 El punto de Encuentro Familiar

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) se define como un espacio neutral que permite iniciar y/o mantener la relación entre el menor y su progenitor no custodio o familia extensa cuando en situación de separación o divorcio, el ejercicio de visitas se interrumpe o su cumplimiento es difícil o conflictivo, por tanto favorece el adecuado cumplimiento del régimen de visitas en los siguientes casos:

- Parejas con un elevado grado de conflictividad. A menudo, la hostilidad entre ambos miembros de la pareja involucra a los hijos.
- Caso de maltrato o violencia doméstica en los que la agresión se ha restringido a la mujer, en los que por ley, el padre mantiene los derechos sobre los hijos.

- Casos de relaciones paterno-filiales interrumpidas durante largos periodos, o en los que los menores se muestren reacios a mantener el vínculo con el progenitor.
- Casos en los que la situación personal de alguno de los padres aconseje la supervisión de los encuentros.

La existencia en este servicio de profesionales formados no sólo garantiza, en el presente, el adecuado cumplimiento del régimen de visitas, sino que posibilita una intervención sobre los padres destinada a normalizar la nueva relación parental y fomentar, llegado el momento, la autonomía del servicio.

2.3 Síndrome de Alienación Parental

Hay hoy en día, situaciones en las que existen obstaculizaciones por parte de uno de los progenitores a las relaciones de sus hijos e hijas con el otro progenitor, y esto desemboca en el Síndrome de Alienación Parental (SAP).

El síndrome de alienación parental fue propuesto por Richard A. Gardner (1985) como una alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales muy conflictivas. En ella, los hijos están preocupados en censurar, criticar y rechazar a uno de sus progenitores, descalificación que es injustificada y/o exagerada.

El hijo está esencialmente preocupado por ver a un progenitor como totalmente bueno y al otro como todo lo contrario. El progenitor malo es odiado y difamado verbalmente, mientras que el progenitor bueno es amado e idealizado.

Se podría decir que el SAP es una de las formas más sutiles de maltrato infantil, casi desconocida hasta ahora, pero que está cobrando vigencia día a día y que además produce un grave daño en el bienestar emocional y en el desarrollo de los menores que lo sufren.

También destacar que la alienación es un proceso, no una persona. Puesto que ocasiones se cambian los papeles y el progenitor que antes era la víctima se convierte ahora en el que programa a su hijo.

a) Los síntomas primarios del Síndrome de Alienación Parental (Gardner, 1998)

Los 8 síntomas primarios que Gardner propone para determinar la existencia del Síndrome de Alienación Parental son los siguientes:

1) Campana de denigración: Esta campaña se manifiesta verbalmente y en los actos. El menor contribuye activamente. Suele ser la primera manifestación. El menor está obsesionado en odiar a uno de los progenitores.

Ejemplo: “Es una mala madre...no me gusta como es...no la necesito...”

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

2) Justificaciones débiles: El menor da pretextos débiles, poco creíbles o absurdos para justificar su actitud. Argumentos irracionales y ridículos para no querer ir con el progenitor rechazado.

Ejemplo: “Mi madre me hacía comida que no me gustaba...y me compraba ropa que yo no quería...tampoco me dejaba ver la tele...”

3) Ausencia de ambivalencia: El menor está absolutamente seguro de él y su sentimiento hacia el progenitor rechazado, es maniqueo y sin equívoco: es el odio. Su sentimiento es inflexible, incuestionable. No hay sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre y todo es malo en el otro.

Ejemplo: “Mi padre me quiere, es muy listo, sabe mucho...”, “¿Cosas buenas de mi madre? Pues no se, ninguna”

4) Fenómeno del pensador independiente (acuñado por Gardner): El menor afirma que nadie lo ha influenciado y que ha llegado solo a adoptar esta actitud. La decisión de rechazar es propia.

Ejemplo: “Lo se porque lo se yo”

5) Sostén deliberado: El menor toma de manera pensada la defensa del progenitor aceptado en el conflicto. Apoya reflexivamente al progenitor con cuya causa está aliado. Incluso cuando se les ofrece evidencia de que este miente.

Ejemplo: “Eso que dices es mentira, se que mi padre no me mentiría nunca, él tiene la razón”

6) Ausencia de culpabilidad: El menor expresa desprecio y no siente ninguna culpabilidad por el odio que siente y la explotación del progenitor rechazado. Falta de sentimiento de culpabilidad por la actitud mantenida en la visita con respecto al progenitor rechazado. Indiferencia por los sentimientos del padre rechazado.

Ejemplo: “Me da igual lo que le pase a mi madre”

7) Escenarios prestados: El menor cuenta, relata hechos que no ha vivido él, sino que ha escuchado contar. Por ejemplo, las afirmaciones del niño reflejan temas y terminologías propias del progenitor aceptado, palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los niños. Calidad de los argumentos parece ensayada.

Ejemplo: “El juez le ha dado la razón a mi padre, dice que me quede con él en la casa, que también es para mi padre”

8) Generalización a la familia extendida: El hijo extiende su animosidad a la familia entera y a los amigos del progenitor rechazado, o a quienes se asocian con él. Aunque previamente esas personas supusieran para él una fuente de gratificaciones.

Ejemplo: “cómo quieres que tengamos ganas de verte con el daño que nos has hecho tú y toda tu familia”

b) Los tres niveles de intensidad del SAP (Gardner, 2002):

Estadio I (rechazo ligero o leve):

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

- Se caracteriza por la expresión de algunos signos de desagrado.
- Generalmente en el momento del cambio de progenitor, las visitas se pasan en general de manera calma.
- En cuanto el hijo esté con el progenitor rechazado, las manifestaciones de la campaña de difamación desaparece o se hace discreta y rara.
- No hay evitación y la relación no se interrumpe.

Estadio II (rechazo medio o moderado):

- El progenitor alienador utiliza una gran variedad de tácticas para excluir al otro progenitor.
- Se caracteriza por la expresión de un deseo de no ver al padre o la madre, acompañada de una búsqueda de aspectos negativos, absurdos, del progenitor rechazado que justifique su deseo.
- El rechazo se generaliza a su entorno familiar y social.
- La relación se mantiene por obligación o se interrumpe.

Estadio III (rechazo grave o intenso):

- Los hijos están en general perturbados y a menudo fanáticos. Tienen los mismos fantasmas paranoicos que el progenitor aceptado hacia el otro progenitor. Pueden tener pánico con la sola idea de tener que ir de visita con el otro progenitor.
- Sus gritos, su estado de pánico y sus explosiones de violencia pueden ser tales que ir de visita llega a ser imposible. El rechazo adquiere características fóbicas con fuertes mecanismos de evitación. Puede aparecer sintomatología psicósomática asociada.
- Si a pesar de eso se van con el progenitor rechazado, pueden huir, paralizarse por un miedo mórbido, que llega a ser necesario devolverles al otro progenitor.
- Todos estos síntomas aún refuerzan el lazo patológico que tienen con el progenitor aceptado.

c) Clasificación del SAP según su momento de aparición (Bolaños, 2000)

Rechazo primario: Aparece inmediatamente después de la ruptura. Es propio de rupturas bruscas e impulsivas.

Características:

- El progenitor rechazado (habitualmente el padre) abandona el hogar de forma inesperada o tras haber ini-

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

ciado una relación afectiva extramatrimonial.

- Los hijos no reciben una explicación conjunta por parte de sus progenitores acerca de lo que está ocurriendo.
- El progenitor rechazado intenta que sus hijos se adapten rápidamente a su nueva realidad.
- Los hijos presentan resistencias para ello, pues su deseo es contrario a la ruptura.
- El progenitor aceptado se siente identificado con sus hijos. No puede obligarles.
- El rechazo tiende a cronificarse.

Rechazo secundario: Aparece en periodos posteriores que pueden alcanzar varios años después generalmente asociados a momentos concretos del nuevo ciclo evolutivo familiar. Separaciones más lentamente gestadas.

Características:

- Aparece cuando existe un conflicto entre los progenitores, que surge cuando deben negociar algún aspecto nuevo relacionado con sus hijos: un cambio de colegio, unas pautas educativas
- Los hijos sienten las continuas descalificaciones mutuas que sus progenitores se hacen a través suyo. Al mismo tiempo “juegan” a darles informaciones contradictorias que generan mayor enfrentamiento entre ellos.
- Las visitas se convierten en momentos de tensión.
- Los hijos deciden no volver a ver al progenitor rechazado bajo cualquier excusa.
- Encuentran apoyo y comprensión en el progenitor aceptado.
- El rechazo tiende a cronificarse.

d) Trastornos o características de personalidad vinculadas a los progenitores aceptados (Gardner, 2002)

Un progenitor que está lo suficientemente trastornado para inducir el SAP en un niño debe estar sufriendo algún trastorno psicológico. Para Gardner (2002) algunos de los más comunes aplicables a los progenitores alienantes son:

Trastorno psicótico compartido: Desarrollan ideas delirantes en las que se implica la relación con otra persona (padre rechazado)

Trastorno delirante:

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

- Tipo celotípico: La idea delirante es que la pareja tiene un amante o es infiel.
- Tipo persecutorio: La idea es alguna injusticia. Son irritables y pueden reaccionar contra los que creen que les están haciendo daño.

Trastorno paranoico de la personalidad: Se caracteriza por la sospecha y desconfianza extremas de los demás. Celos patológicos.

- Preocupación porque los demás tienen motivos ocultos
- Expectativa de ser explotado por otros
- Aislamiento social, Baja autoestima, Desapego, Hostilidad

Trastorno límite de la personalidad: Consiste en un patrón generalizado de inestabilidad en las relaciones personales, la propia imagen y las emociones, así como una marcada impulsividad.

- Intensos esfuerzos por evitar un abandono real o imaginario.
- Conductas suicidas recurrentes o auto-mutilación.
- Inestabilidad afectiva.

Trastorno narcisista de la personalidad: Sensación exagerada de importancia de la propia persona y preocupación extrema por sí misma.

- Reacciona a la crítica con sentimientos de rabia, vergüenza o humillación
- Se aprovecha de otros para lograr sus propias metas
- Se considera importante
- Exagera sus logros y talentos
- Requiere atención y admiración constantes
- Carece de empatía

2.4 Dificultades encontradas en los menores

El menor se muestra contrario a ver o a irse con el progenitor no custodio: en estos casos ha pasado mucho tiempo desde la separación de los padres y el menor no ha tenido contacto frecuente con el progenitor no custodio. Otra de las causas de esta problemática está en el cumplimiento del régimen de visitas realizándose en el domicilio del progenitor custodio provocando situaciones conflictivas o enfrentamientos entre las partes en presencia de los menores.

El menor muestra miedo hacia el progenitor no custodio: en estos casos se han dado situaciones de malos

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

tratos en presencia de los menores hacia su progenitor custodio o incluso sobre ellos mismos. También la actitud de miedo se da en menores que en encuentros anteriores han vivido intentos de secuestro por el progenitor no custodio o incumplimiento en la devolución en los periodos vacacionales por parte del progenitor no custodio.

El menor no tiene conocimiento de la existencia del progenitor: estos casos pueden deberse a que el progenitor no custodio se separo del menor cuando este era muy pequeño y prácticamente para la hija/hijo es un extraño.

2.5 Dificultades relacionadas con los progenitores

Negativa de ambos progenitores a establecer cualquier tipo de contacto o negociación

La manipulación de la voluntad del menor por ambos progenitores: esta problemática es causada por la imagen negativa que el progenitor custodio y su familia dan al niño del otro progenitor, potenciado por el sentimiento de odio latente. Esto obviamente entorpece la relación y la imagen real que el progenitor no custodio quiere ofrecer a su hija/hijo.

3. FUNDAMENTACIÓN EMPÍRICA: ANÁLISIS DE TRES CASOS

3.1 Muestra

CASO N° 1: LM menor de 5 años de edad (niña).

Sentencia Régimen de visitas 7/09/2004	1 año y medio después 8/03/2006 (Incumplimiento del régimen) Nuevo régimen de visitas (derivación de las visitas al PEF)	Entrevista con los padres en el PEF el 17/03/2006	Inicio de las visitas el 1/04/2006	Derivación de las partes a un servicio de mediación y terapia familiar (SPAM) 10/01/2007
Régimen progresivo Entre madre e hija de 3H dos tardes a la semana y 3H una tarde del fin de semana estando delante una persona de confianza para la niña.	<u>Todos los sábados de 16 30H sin terceras personas.</u> Con un doble objetivo: determinar quien cumple y quien no y para que sean supervisadas procurando el equipo técnico limar las asperezas que pudieran existir.	<u>Madre:</u> 1979 (Vive en Valencia) <u>Padre:</u> 1970 (Vive en CS ha reecho su vida con otra mujer rumana tiene la custodia) <u>Niña:</u> Agosto 2001 <u>Ambos nacionalidad</u> rumana. <u>Convivencia:</u> 2 años Motivo ruptura: discrepancias <i>para él:</i> ella se marcho sin más a Rumania; <i>para ella:</i> malos tratos. Expectativas de futuro entre ambos: ninguna.	Desde el principio las visitas siguen la misma dinámica la niña entra sin problemas pero se niega a interactuar con su madre de la que se aparta cada vez que esta intenta arrimarse a la cual insulta..	Reanudar las visitas con el PEF cuando el SPAM lo crea conveniente

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

CASO N° 2: E y A menores de 16 y 10 años de edad (niño y niña respectivamente)

- Persona que ejerce la Guarda y Custodia: la madre
- Persona que ejerce el régimen de visitas: el padre

<p>Sentencia Régimen de visitas 03/03/2006</p>	<p>Nuevo régimen de visitas Debido a los problemas existentes por la no aceptación (por parte de los hijos) de la decisión del padre de abandonar la casa e iniciar una nueva relación. (derivación de las visitas al <u>PEF</u> y mediación fami- liar <u>SPAM</u>) 17/10/2006</p>	<p>Entrevista con los padres en el PEF el 27/10/2006 (padre) 03/11/2006 (madre)</p>	<p>Inicio de las visitas el 10/11/2006</p>	<p>Derivación de las partes a un servicio de mediación y terapia familiar (SPAM) 26/01/2007</p>
<p>Todos los fines de semana, 1H (los domingos de 11:00 a 12:00H) salvo que entre las dos partes acuerden otro horario. El padre acudirá solo a recoger a los niños a su domicilio, la visita deberá desarrollarse en Castellón. El régimen de visitas se ampliará cuando lo acuerden padre e hijos si mejora la relación.</p>	<p>Los sábados 1H cada 15 días. Para la reanudación de las relaciones entre padre e hijos que por ellos mismos no son capaces de resolver. Superar los conflictos existentes y reducir de modo pacífico sus relaciones.</p>	<p><u>Madre</u>: 1966 (Vive en CS) <u>Padre</u>: 1967 (Vive en Oropesa, ha rehecho su vida con otra mujer (la supuesta amante). <u>Niño</u>: Julio 1990 <u>Niña</u>: Abril 1996 Ambos <u>nacionalidad</u> Española. <u>Convivencia</u>: 16 años de matrimonio. <u>Motivo ruptura</u>: discrepancias, para él: acusaciones de celos y presión familiar por la familia política; para ella: el se marcha de casa de un día para otro con otra mujer. <u>Expectativas</u> de futuro entre ambos: ninguna.</p>	<p>(desde mediados de abril 2006 no mantienen relación) Desde el principio las visitas siguen la misma dinámica, los niños entran a la visita sin problemas, pero dentro de esta no se aclara ningún tema, se basan en reproches y sacar trapos sucios, sin adelantar por tanto las visitas en nada. Los hijos rechazan al padre, hablan de temas de los cuales no tendrían ni que saber (juicios...) y el hijo mayor sobre todo muestra actitudes y reproches que no son propios de la edad, parece estar asumiendo él, el papel de padre de la familia.</p>	<p>Reanudar las visitas con el PEF cuando el SPAM lo crea conveniente</p>

El síndrome de alienación parental: análisis de tres casos

CASO N° 3: BM menor de 12 años de edad (niño).

- Persona que ejerce la Guarda y Custodia: el padre
- Persona que ejerce el régimen de visitas: la madre

Sentencia Régimen de visitas 29/11/2005	Nuevo régimen de visitas (derivación de las visitas al PEF y mediación familiar SPAM) 19/06/2006	Entrevista con los padres en el PEF el 15/07/2006 (padre) 07/07/2006 (madre)	Inicio de las visitas el Julio 2006	Finalización de las visitas en el PEF (Se cierra el expediente) 05/02/2007
Los fines de semana alternos. El régimen de visitas se ampliará cuando lo acuerden padre e hijos si mejora la relación.	1 hora todos los sábados de 10,00-12,00H. (ampliable a 2h) Para la reanudación de las relaciones entre madre e hijo, que por ellos mismos no son capaces de resolver. Superar los conflictos existentes y reducir de modo pacífico sus relaciones.	<u>Madre</u> : 1957 (Vive en CS) tiene la custodia de la niña. <u>Padre</u> : 1952 (Vive en CS) tiene la custodia del niño. <u>Niño</u> : Enero 1995 <u>Niña</u> : Abril 1980 (Síndrome de Down) Ambos <u>nacionalidad</u> Española. <u>Convivencia</u> : 18 años de matrimonio. <u>Motivo ruptura</u> : discrepancias, <i>para él</i> : ella abandona la casa conyugal sin motivo; <i>para ella</i> : asume que abandono la casa porque el dejó de trabajar y lleno la casa de trastos (enfermedad de Diógenes) <u>Expectativas</u> de futuro entre ambos: ninguna.	El menor se niega siempre a entrar a las visitas con la madre. Llega hasta la puerta del PEF, el padre firma, como que han acudido a la visita y se van. Los últimos meses el menor no baja ni del coche.	La madre informa que la situación le ha superado y comenta que cree que no será posible el acercamiento entre ella y su hijo si su padre no cambia de actitud. El padre dice que él no tiene que hablar con su hijo de ese tema, ni debe intentar convencerle para que entre a ver a su madre. (padre ha enemistado al hijo con la madre)

3.2 Comparación de la muestra (tres casos)

Síntomas Primarios	Caso 1 LM 5 AÑOS	Caso 2 E y A 16 y 10 AÑOS	Caso 3 BM 12 AÑOS
Campaña de denigración	X	X	X
Justificaciones débiles			X
Ausencia de ambivalencia	X	X	X
Fenómeno del pensador independiente		X	X
Sostén deliberado			X
Ausencia de culpabilidad	X		X
Escenarios prestados		X	X
Generalización a la familia extendida		X	X
Nivel de Intensidad	Leve	Moderado	Grave
Momento de Aparición	Primario	Primario	Primario

3.3 Comparación de los resultados con lo que dicen los diferentes estudios

Síntomas Primarios	Caso 1 LM 5 AÑOS Padre custodio	Caso 2 BM 12 AÑOS Padre custodio	Caso 3 E y A 16 Y 10 AÑOS Madre custodia
Más progenitores rechazado = figura paterna	Caso contrario	Caso contrario	X
Custodias exclusivas a las madres (aceptado) obstaculiza de manera directa y consciente	Caso contrario	Caso contrario	X
Nueva pareja por parte de rechazado	X	X	X
Vulnerabilidad en la Separación (Aceptado)	X	X	X
Respuesta a los sentimientos heridos por el divorcio. Venganza (aceptado)	X	X	X
Madre más rechazo primario El padre más rechazo secundario	X	X	No lo cumple también es primario
Predomina el estilo de ruptura impulsiva	X	X	X
Edad mayoritaria de los menores alineados se sitúa entre 10-14 años	Menos frecuente	X	X
Igual número de niños que niñas	X	X	X
Las medidas judiciales aplicadas son, generalmente, ineficaces y tardías	X (ESPERA/SPAM)	X (CASO CERRADO)	X (ESPERA/SPAM)

4. CONCLUSIONES:

Que la familia está cambiando, es una realidad, y no tiene por que ser una realidad negativa sino más bien diferente y los poderes públicos tendrán que poner en práctica medidas para atender esos cambios y transformaciones porque la familia está compuesta por individuos, que necesitan en esa dimensión individual sentirse protegidos.

Cuando una pareja rompe y se inician procesos de separación o divorcio, tienen que renegociar todo tipo de aspectos económicos, legales y relacionales. En ocasiones no es un proceso fácil, y las dificultades para establecer una comunicación mínima que permitan resolver cualquier tipo de conflicto son múltiples.

En lo concerniente a los hijos/as estos se ven afectados emocionalmente por el conflicto y sufren por no poder disfrutar en condiciones de ambos progenitores.

La sociedad olvida con frecuencia el derecho fundamental de los menores a mantener un contacto adecuado con ambos progenitores, derecho que en numerosas ocasiones se ve obstaculizado, quedando determinado a la resolución forzosa de instancias judiciales y también los derechos de sus padres, sobre todo el progenitor que no tiene la custodia, cuando la situación familiar es conflictiva. Entre los que olvidan con frecuencia los derechos del menor están sus propios progenitores que en muchos de los casos se ocupan de boicotear y manipular la imagen que el menor tiene de cada uno de ellos, provocando así el Síndrome de Alineación Parental.

Destacar en estos casos, la importancia de la labor profesional en las intervenciones tratando de reestablecer un mínimo de comunicación entre las partes, siempre en beneficio del menor. Aún así, es necesario el abordaje de las situaciones de conflicto familiares con la máxima rapidez posible, aspecto que no se da habitualmente por las propias características de los procesos judiciales. Esta intervención ayudaría a no dilatar en el tiempo las visitas de los progenitores no custodios con sus hijos, y ayudaría a restablecer la relación paterno-filial de forma más natural y como consecuencia la evolución de las visitas sería menos traumática y más rápida.

5. BIBLIOGRAFÍA:

- Aguilar, J. M. (2006). *Síndrome de alineación parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Córdoba: Almuzara.
- Alberdi, Ines.(1999). *La Nueva Familia Española*. Madrid: Taurus.
- Bolaños, I. (2002). Síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología clínica, legal y forense*, Vol.2, nº3, pp 23-45
- Bolaños, I. (2004). “*Hijos alienados y padres alienados. Asesoramiento e intervención en las rupturas conflictivas*”. I Congreso de psicología jurídica en la red.
http://sindromedealienacionparental.apadeshi.org.ar/congreso_de_psicologia_juridic.htm
- Martín Corral, S. (1991). “Criterios preventivos para la protección psicológica del menor en los procesos de separación y divorcio”. *Papeles del psicólogo* nº 48.
<http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=480>
- Martín López, E. (1993). *Textos de sociología de la familia*. Barcelona: Rialp, S. A.
- Tejedor, A. “*Reflexiones sobre el síndrome de alienación parental*”.
http://sindromedealienacionparental.apadeshi.org.ar/tejedor_huerta.htm
- Trabazo Arias, V. “*Síndrome de alienación parental: Niños manipulados tras la separación*”. *La revista de la salud mental*
- “*Texto sobre la convención de los derechos del niño de 1989*”.
- Datos facilitados por el *Punto de Encuentro Familiar* (PEF) de la Cruz Roja de Castellón.